



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ESTADO ELECTRONICO No. 083

julio 02 de 2019

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220170009900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO MONTANEZ TOLOZA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> ACEPTESE EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EFECTUADO POR LA PARTE ACTORA DE LA FORMA EXPUESTA EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN CONSECUENCIA TÉNGASE POR TERMINADO EL PROCESO EN ESTA ETAPA PROCESAL. ESTA DECISIÓN, HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 314 DEL CGP. NO CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE ACTORA, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, DEVUÉLVASE EL DESGLOSE DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, LIQUÍDENSE POR SECRETARIA LOS GASTOS DEL PROCESO Y DEVUÉLVASE AL DEMANDANTE, SI LOS HUBIERE	1	28/06/2019
2	81001333300220180007300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GLADYS AMANDA GUEVARA RODRIGUEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.	1	28/06/2019
3	81001333300220180007400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FERNANDO PELAEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.	1	28/06/2019
4	81001333300220180007500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS HUMBERTO FORERO GOMEZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> NIEGUESE POR IMPROCEDENTE EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EFECTUADO POR LA PARTE ACTORA. LAS ORDENES DADAS EN AUTO DEL 13 DE JUNIO DE 2019 QUEDAN INTACTAS.	1	28/06/2019
5	81001333300220180007600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM RAMON CAÑIZARES GUACHE	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.	1	28/06/2019
6	81001333300220180007700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO EMILIO GOMEZ DORIA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA.	1	28/06/2019

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
7	81001333300220180036600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSVALDO CORONEL MOLINA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> ACÉPTASE EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EFECTUADO POR LA PARTE ACTORA DE LA FORMA EXPUESTA EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN CONSECUENCIA TÉNGASE POR TERMINADO EL PROCESO EN ESTA ETAPA PROCESAL. ESTA DECISIÓN, HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 314 DEL CGP. NO CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE ACTORA, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, DEVUÉLVASE EL DESGLOSE DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, LIQUÍDENSE POR SECRETARIA LOS GASTOS DEL PROCESO Y DEVUÉLVASE AL DEMANDANTE, SI LOS HUBIERE	1	28/06/2019
8	81001333300220180036700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA VERA SALCEDO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> ACÉPTASE EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EFECTUADO POR LA PARTE ACTORA DE LA FORMA EXPUESTA EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN CONSECUENCIA TÉNGASE POR TERMINADO EL PROCESO EN ESTA ETAPA PROCESAL. ESTA DECISIÓN, HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 314 DEL CGP. NO CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE ACTORA, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, DEVUÉLVASE EL DESGLOSE DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, LIQUÍDENSE POR SECRETARIA LOS GASTOS DEL PROCESO Y DEVUÉLVASE AL DEMANDANTE, SI LOS HUBIERE	1	28/06/2019
9	81001333300220180036800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OCTAVIANO SANCHEZ SARMIENTO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto resuelve desistimiento</b> ACÉPTASE EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EFECTUADO POR LA PARTE ACTORA DE LA FORMA EXPUESTA EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN CONSECUENCIA TÉNGASE POR TERMINADO EL PROCESO EN ESTA ETAPA PROCESAL. ESTA DECISIÓN, HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 314 DEL CGP. NO CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE ACTORA, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, DEVUÉLVASE EL DESGLOSE DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, LIQUÍDENSE POR SECRETARIA LOS GASTOS DEL PROCESO Y DEVUÉLVASE AL DEMANDANTE, SI LOS HUBIERE	1	28/06/2019

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto

*De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 02 de julio de 2019 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 02 de julio de 2019 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)*

  
**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria